

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2017-00331-00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Tramite

Zipaquirá, Cundinamarca, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y la solicitud que anteceden, con base en el artículo 448 del Código General del Proceso, procede el Despacho a fijar nueva fecha y hora para remate en este asunto. Por lo tanto, el Juzgado,

R E S U E L V E :

Señalar a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del séis (6) de octubre de 2020, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes legalmente embargados, secuestrados y valuados en este proceso. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes y postor hábil quien consigne el porcentaje legal del 40% y cumpla los requisitos exigidos por la ley.

Anúnciese el remate con las formalidades que prevé el artículo 450 del Código General del Proceso, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, La República, El Espectador, Nuevo Siglo), y radiodifusión en una emisora local.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8d9f7aa369da545b0bcea39c2a00d1f7b50d8299569b6fe845892267
d4662dc6**

Documento generado en 15/09/2020 01:23:32 p.m.